



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

ALCALDÍA

EXP	0549266
DOC	1524034

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0023 - 2022/MPH

Huacho, 24 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

Visto; Expediente N° 0549266 de fecha 04.01.2021 de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PICOY; Proveído N° 0091-2022-GM/MPH de fecha 10.01.2022, Gerencia Municipal; Informe Legal N° 015-2022-OGAJ/MPH de fecha 10.01.2022, Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 014-2022-GM/MPH de fecha 18.01.2022, Gerencia Municipal; Proveído N° 0028-2022-ALC/MPH de fecha 18.01.2022, Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el marco de lo dispuesto por el inciso 2 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos financieros;

Que, asimismo, el párrafo 6.1 del artículo 6 del mismo Decreto Legislativo, establece que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Tesoro Público, los fondos que financian al Presupuesto Institucional, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora o Municipalidad correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se modifica la R.D. N° 054-2018-EF/52.03, siendo afectado el literal b) del artículo 2, la Única Disposición Complementaria Final y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, en los términos siguientes: "Artículo 2.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias (...) b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación. (...)". Asimismo, se modifica la "DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL", Única. - La acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados y de los Institutos Viales Provinciales que no registran en el SIAF-SP, se realiza directamente ante el Banco de la Nación; y en el caso de las "Unidades Operativas" que no registran sus operaciones a través del SIAF-SP, remiten copia de la resolución de designación a la DGETP(...)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 081 - 2020-ALC/MPH de fecha 08.05.2020 se proclamó como ganador del Proceso de Elección de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Picoy a la lista ganadora el Movimiento Regional **FUERZA REGIONAL**, conformado por:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO
ALCALDE	RUBEN GENARO OBREGON CUEVA	15685086	M
REGIDOR 1	MANUEL YSAURO GALLO RETUERTO	15684733	M
REGIDOR 2	VALERIO FLORENTINO POMAZON CELIS	15759103	M
REGIDOR 3	VILMA VIOLETA TARAZONA PAJUELO	42123247	F
REGIDOR 4	ADRIAN ALEXANDER NECIOSUP COLLAZOS	73428172	M
REGIDOR 5	AYDE MARGARITA CELIS FLORES	48615931	F

Que, mediante el expediente de vistos la alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de PICOY, solicita la emisión del acto resolutorio que precise la designación de los titulares de la cuenta corriente de su representada, conforme lo dispone la norma vigente, a efectos de cumplir con los requisitos del Banco de la Nación, para el registro de firmas de cuentas corrientes para municipalidades de centros poblados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023 - 2022/MPH

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2021/M/C.P.P. de la Municipalidad del Centro Poblado de PICOY, de fecha 01.01.2022 se designa como responsables para el manejo de la cuenta corriente del Banco de la Nación – zona Huacho de la institución edil, a:

AUTORIZADOS		
NOMBRE	CARGO	DNI
RUBEN GENARO OBREGON CUEVA	ALCALDE	15685086
EVER NIL SALAS PIZARRO	TESORERO	41068658

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como responsables para el manejo de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de PICOY, en el Banco de la Nación – zona Huacho conforme lo dispone Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, a:

AUTORIZADOS		
NOMBRE	CARGO	DNI
RUBEN GENARO OBREGON CUEVA	ALCALDE	15685086
EVER NIL SALAS PIZARRO	TESORERO	41068658

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR LA VIGENCIA de la Resolución de Alcaldía N° 0081 - 2020-ALC/MPH de fecha 08.05.2020, mediante la cual se reconoce como autoridades ediles de la Municipalidad del Centro Poblado de PICOY, por el periodo comprendido desde el 12 de mayo del 2020 al 11 de mayo del 2024, a los siguientes ciudadanos:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	SEXO
ALCALDE	RUBEN GENARO OBREGON CUEVA	15685086	M
REGIDOR 1	MANUEL YSAURO GALLO RETUERTO	15684733	M
REGIDOR 2	VALERIO FLORENTINO POMAZON CELIS	15759103	M
REGIDOR 3	VILMA VIOLETA TARAZONA PAJUELO	42123247	F
REGIDOR 4	ADRIAN ALEXANDER NECIOSUP COLLAZOS	73428172	M
REGIDOR 5	AYDE MARGARITA CELIS FLORES	48615931	F

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

CC.
MCP PICOY
OGPPI/ARCHIVO